



Resolución Ministerial

N° 343 -2024-MINCETUR

Lima, 08 NOV 2024

VISTO, el Memorándum N° 1332-2024-MINCETUR/VMT, del Viceministerio de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Què, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y en materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía;

Que, el Perú es Estado Miembro de la ONU Turismo, organismo de las Naciones Unidas encargado de la promoción de un turismo responsable, sostenible y accesible, que fomenta políticas e instrumentos para un turismo competitivo con la finalidad de contribuir a su desarrollo a nivel mundial;

Que, en el marco de las actividades desarrolladas por el citado organismo internacional, se realizará el "II Seminario Internacional de Derecho del Turismo", que se llevará a cabo en la ciudad de Córdoba, República Argentina, del 26 al 28 de noviembre de 2024, convocando a destacados expertos, responsables políticos, académicos y profesionales de todo el mundo para debatir y deliberar sobre los últimos avances y desafíos en el ámbito del derecho del turismo, generar conocimiento y compartir buenas prácticas en el desarrollo de normativa turística;

Que, este evento tiene por objetivo principal analizar las cuestiones jurídicas relacionadas con el Derecho del Turismo Sostenible, en sus dimensiones económicas, ambientales y sociales, y representa la oportunidad de compartir espacios para la discusión y formulación de directrices, así como recomendaciones y normas para integrar la sostenibilidad y la accesibilidad en la legislación y la práctica del turismo, para ser replicadas en nuestro país;

Que, resulta de interés institucional la participación de la señora abogada Ruth Milagros García Cruz, Directora (e) de la Dirección de Normatividad y Calidad Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, en el referido Seminario;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al



exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Ruth Milagros García Cruz, Directora (e) de la Dirección de Normatividad y Calidad Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, a la ciudad de Córdoba, República Argentina, del 26 al 29 de noviembre de 2024, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos x día US\$	Total Viáticos US\$
Ruth Milagros García Cruz	1 100,00	América del Sur	370,00 x 3	1 110,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Ruth Milagros García Cruz presenta a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo